



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 195 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL "DPS" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Entre los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto 1567 del 14 de agosto de 2018, posesionada mediante acta del 22 de agosto de 2018 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 01881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará "**PROSPERIDAD SOCIAL**", y de otra parte **PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.000.060 en su calidad de Rector de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, designado como tal mediante Resolución Superior No. 031 de 2017 del Consejo Superior, posesionado mediante Acta No. 003 del 20 de junio de 2017, facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, quien obra en nombre y Representación Legal de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido en suscribir el presente Otrosí al **Convenio Interadministrativo No. 195 de 2013**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

**I.** Que el 30 de diciembre de 2013, las partes suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 195 de 2013**, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar entre DPS y la Universidad de Los Llanos, a fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción en su modalidad de formación Profesional sobre la población universitaria de la Universidad de los Llanos."*

**II.** Que el plazo inicial de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 195 de 2013**, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015.

**III.** Que mediante otrosí No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2015, se modificó: la Cláusula Segundo "OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES"; la cláusula Quinta "SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN"; el párrafo de la Cláusula Sexta "FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO"; la cláusula Séptima "FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR"; la Cláusula Vigésima Quinta "LUGAR DE EJECUCIÓN"; y se prorroga el plazo de ejecución previsto en la Cláusula Octava, hasta el 31 de julio de 2018.

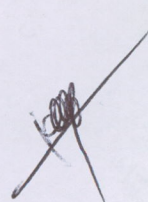
**IV.** Que mediante otrosí No. 2 de fecha 31 de julio de 2018, se modificó: La Cláusula Octava "DURACIÓN", en cuanto se prorroga el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2018; y la Cláusula Decima Octava "DOCUMENTOS DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURIDICO".

**IV.** Que mediante memorando M-2018-4204-007808 del 04 de diciembre de 2018, radicada en la Subdirección de Contratación el día 05 de diciembre de 2018, la Coordinadora del GIT Jóvenes en Acción, con fundamento en la solicitud del supervisor contenida en el memorando M-2018-1722-000137 del 29 de noviembre de 2018, solicita modificar: la Cláusula Sexta del otrosí No. 2, que en su momento modificó la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo "DURACIÓN", justificado en lo siguiente:

25  
"(...)

*Como es de su conocimiento, Prosperidad Social a través del Programa Jóvenes en Acción, encamina sus esfuerzos para avanzar en la inclusión*

2





**OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 195 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL "DPS" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

*social y económica de los jóvenes en el país, brindando oportunidades efectivas para promover la permanencia en la educación superior y fomentar la generación de capital humano.*

*Así, las Instituciones de Educación Superior son las encargadas de realizar el proceso de verificación de compromisos de los participantes del Programa, a través de los reportes de información relacionados con el avance académico de los jóvenes en sus programas de formación; y de brindar atención personalizada a los participantes, difundir la información relevante, junto con los diferentes cronogramas del Programa, y establecer estrategias que favorezcan el enganche laboral de los participantes del Programa Jóvenes en Acción.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y que actualmente la IES cuenta con 3705 número de participantes y que para el cierre del año 2018 el Programa ampliará la oferta a 30.000 nuevos cupos en IES, se hace indispensable prorrogar el mencionado Convenio Interadministrativo con el fin de que la IES pueda seguir realizando la verificación de compromisos. En atención a que la fecha de terminación es el próximo 31 de diciembre de 2018, las partes han acordado prorrogar el convenio de la siguiente manera:*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Modificación cláusula</i></li> <li>• <i>CLAUSULA SEXTA OTROSI No. 2 PRÓRROGA - DURACIÓN: Se prórroga el plazo de duración previsto en la cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 195 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2018</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reemplazar por</i></li> <li>• <i>PRÓRROGA: CLÁUSULA SEXTA OTROSI No. 3 PRORROGA: CLAUSULA OCTAVA- DURACIÓN: Se prórroga el plazo de duración previsto en el presente convenio interadministrativo, hasta el 31 de diciembre de 2022.</i></li> </ul>
---	---

*Adicionalmente agregar la siguiente obligación general de las partes;*

- *Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.  
(...)."*

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Segunda "**OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**", en el sentido de adicionar una obligación así:

**CLÁUSULA SEGUNDA.- "OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES":**

*"(...)*

- 6. *Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.*

*(...)."*

DS



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 195 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL "DPS" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**SEGUNDA.- PRORROGA:** Modificar la Cláusula Octava del Convenio "**DURACIÓN**", la cual quedará así:

**CLAUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:** *La ejecución del Convenio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.*

**TERCERA.- AUTONOMÍA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

**CUARTA.- VIGENCIA:** Las demás cláusulas del **Convenio Interadministrativo No. 195 de 2013 y de los Otrosíes No. 1 y No. 2**, permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.

**QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes.

Para constancia se firma, el

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**

*Tatiana M.*

**TATIANA BUELVAS RAMOS**

Por **LA UNIVERSIDAD**

*Pablo Emilio Cruz Casallas*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**

Aprobó/ Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación  
Revisó/ Diego Felipe Romero - Coordinador Subdirección de Contratación  
Elaboró/ Erika Medina Azuero - Subdirección Contratación.